



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/7/56  
11 de febrero de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Séptimo período de sesiones  
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL  
SECRETARIO GENERAL**

**Función y logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones  
Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al  
Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción  
y protección de los derechos humanos**

**Informe del Secretario General**

**Resumen**

El presente informe se remite atendiendo a la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pedía al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguieran llevando a cabo sus actividades en Camboya, de conformidad con todas las decisiones aprobadas anteriormente por la Comisión de Derechos Humanos, y que actualizaran los informes y estudios pertinentes.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 3	3
I. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA EN LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DE CAMBOYA PARA PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS .....	4 - 58	4
A. Enfoque renovado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya.....	4 - 6	4
B. Los derechos y las libertades fundamentales y la sociedad civil.....	7 - 21	5
C. El estado de derecho y el sector judicial .....	22 - 28	9
D. Impunidad .....	29 - 33	11
E. La tierra y los medios de subsistencia.....	34 - 45	12
F. Adhesión a tratados internacionales de derechos humanos .....	46 - 48	15
G. Esfuerzos tendentes a establecer una institución nacional de derechos humanos .....	49 - 50	16
H. Cooperación y coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país .....	51 - 53	17
I. Programas de educación, capacitación e información pública .	54 - 58	17
II. ASISTENCIA AL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA .....	59	18
III. DOTACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA .....	60 - 63	19

## INTRODUCCIÓN

1. Al ejecutar su programa, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH o la Oficina) siguió guiándose por la resolución 2005/77 de la Comisión de Derechos Humanos en la que se invitaba al Secretario General, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Camboya y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) a que siguieran ayudando al Gobierno para asegurar la protección y promoción de los derechos humanos de toda la población de Camboya.

2. En su resolución 2005/77, la Comisión instó al Gobierno de Camboya a que siguiera redoblando esfuerzos por implantar el estado de derecho, en particular mediante la aprobación y aplicación de las leyes y códigos esenciales para el establecimiento de una sociedad democrática; siguiera combatiendo con carácter prioritario el problema de la impunidad e intensificando sus esfuerzos por investigar y procesar a quienes hubieran perpetrado delitos graves, en particular violaciones de los derechos humanos; continuara multiplicando sus actividades para garantizar la independencia, imparcialidad y eficacia del sistema judicial; tomara todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos; siguiera combatiendo problemas esenciales como la trata de seres humanos, las cuestiones relacionadas con la pobreza, la violencia sexual, la violencia en el hogar y la explotación sexual de mujeres y niños; multiplicara sus iniciativas para solucionar equitativa y rápidamente los problemas relativos a la propiedad de la tierra según lo dispuesto en la Ley del suelo; y siguiera creando un entorno propicio para el desarrollo de una actividad política legítima y apoyando el papel de las organizaciones no gubernamentales, a fin de consolidar el desarrollo de la democracia en Camboya.

3. El memorando de entendimiento de dos años de duración entre el Real Gobierno de Camboya y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos para ejecutar un programa de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos expiró en enero de 2007. Tras largos debates con el Gobierno, el 1º de noviembre de 2007 la Alta Comisionada firmó una prórroga de 18 meses del memorando de entendimiento. La prórroga se acordó con carácter excepcional y en el entendimiento de que el siguiente año se reanudarían las negociaciones encaminadas a concertar un acuerdo normalizado para las futuras actuaciones del ACNUDH en Camboya. También se acordó que se realizarían esfuerzos conjuntos y renovados para mejorar el entendimiento y seguir desarrollando el diálogo y la cooperación entre la Oficina y el Gobierno. Durante el período al que se refiere el informe, la Oficina colaboró con instituciones gubernamentales competentes en la esfera de los derechos humanos, con organizaciones gubernamentales y comunitarias, además de con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con organismos multilaterales y bilaterales de cooperación para el desarrollo.

**I. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA EN LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DE CAMBOYA PARA PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS**

**A. Enfoque renovado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya**

4. El programa de la Oficina se estructura en torno a tres esferas fundamentales interrelacionadas, a saber: a) los derechos y las libertades fundamentales y la sociedad civil, b) el estado de derecho y c) la tierra y los medios de subsistencia. En esas esferas, la Oficina supervisa la evolución de la situación, realiza análisis jurídicos pertinentes para el ejercicio de esos derechos; presta asistencia técnica a las instituciones públicas competentes a fin de apoyar sus actividades encaminadas a asegurar que las leyes y su aplicación cumplen la Constitución de Camboya y las obligaciones contraídas por el país en virtud de tratados internacionales; prepara intervenciones, cuando procede, para señalar a la atención de esas autoridades las violaciones o los asuntos que son motivo de grave preocupación; y colabora estrechamente con los agentes de la sociedad civil que intervienen en la esferas económica, social y jurídica y contribuye a proteger su capacidad de desarrollar esas actividades. Asimismo, colabora estrechamente con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes y donantes internacionales. Cada dependencia se ocupa de documentar y analizar cuidadosamente las cuestiones de las que es responsable a fin de comprobar la información y de establecer los hechos de manera objetiva para poder preparar una base de datos fiable que la Oficina pueda utilizar en sus programas de colaboración con el Gobierno, la sociedad civil y los agentes internacionales interesados.

5. La labor de supervisión y detección de la Oficina forma parte integrante de su mandato de cooperación técnica. Ello le permite asegurar que la asistencia técnica que presta es pertinente tanto por lo que respecta a las necesidades identificadas por sus interlocutores gubernamentales, como al análisis por la Oficina de las cuestiones y prioridades relacionadas con los derechos humanos en el país. La Oficina se esfuerza por analizar objetivamente las situaciones y los casos que son motivo de grave preocupación, señalarlos a la atención de las autoridades competentes, alentar a esas autoridades a resolver esas situaciones y casos, y tomar medidas preventivas y/o correctivas. Esa cooperación se desarrolla en el marco de un diálogo directo con el Gobierno al que se ofrece asistencia técnica y de otra índole para examinar esas cuestiones y estudiar formas de cooperación que permitan hacerles frente. La Oficina está rediseñando sus programas de cooperación técnica sobre la base de consultas, análisis conjuntos, identificación conjunta de prioridades y desarrollo de formas adecuadas de asistencia basadas en criterios de asociación. El diálogo entre la Oficina y el Gobierno es esencial para desarrollar una cooperación basada en la confianza que beneficie a ambas partes. La Oficina no tiene intención de celebrar un diálogo con el Gobierno acerca de los motivos que le preocupan a través de los medios de comunicación dado que es partidaria del diálogo y la cooperación como métodos principales para abordar y resolver las cuestiones que son motivo de inquietud desde un espíritu de respeto mutuo, comprensión y colaboración.

6. Desde 1993 la Oficina trata de apoyar los esfuerzos del Gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional por restablecer el estado de derecho en Camboya, de conformidad con la Constitución y las obligaciones contraídas por el país en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos. Ese es el objetivo general que se ha perseguido en cuatro ámbitos interrelacionados: el apoyo al proceso de redacción de legislación con miras a asegurar que las leyes aprobadas contienen las garantías más idóneas en materia de protección; el apoyo al restablecimiento de instituciones fundamentales para el estado de derecho (tribunales, profesiones jurídicas, policía); la supervisión de la aplicación por las autoridades públicas de las garantías constitucionales y los derechos jurídicos; y el apoyo al desarrollo y la protección de la sociedad civil. La Oficina ha seguido promoviendo la protección del derecho a la vida, a la seguridad personal y a la integridad, y contribuyendo a ello; y el ejercicio de la libertad de expresión, asociación y asamblea. Para tal fin, ha seguido de cerca la labor de las salas especiales de los tribunales de Camboya para el enjuiciamiento de los autores de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática con miras a extender las buenas prácticas al resto del sistema judicial. Ha supervisado y analizado el ordenamiento de las tierras y los recursos naturales y sus repercusiones en los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a poseer tierras y a una vivienda adecuada, y los derechos de la población indígena a las tierras y a los recursos. También ha tratado de supervisar las tendencias y se ha ocupado de casos de restricción o violación de los derechos civiles y políticos de personas y grupos apoyando el derecho a las tierras y a la vivienda y, en particular, a las libertades de reunión y circulación, y el derecho a recursos efectivos y a igual protección ante la ley.

#### **B. Los derechos y las libertades fundamentales y la sociedad civil**

7. La Oficina ha prestado especial atención a los casos en los que ONG y activistas han sido objeto de ataques por sus actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos, y a casos emblemáticos de pautas más generales que tienen repercusiones graves en el ejercicio de los derechos humanos básicos. A ese respecto, la Oficina ha señalado a la atención de las autoridades nacionales y provinciales su preocupación acerca de las restricciones de la libertad de circulación, expresión, asociación y reunión, las detenciones ilegales, las desapariciones y otras violaciones graves de las garantías procesales; los litigios sobre la tenencia de tierras y la adquisición ilegal de tierras; los desalojos forzosos y violentos; el uso excesivo de la fuerza; y las condiciones en las prisiones.

8. En un año en el que Camboya ha reafirmado, mediante su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, su compromiso de eliminar la tortura y otros malos tratos, la Oficina ha documentado varios casos de funcionarios públicos involucrados en malos tratos o torturas. En un caso, un hombre había sido torturado mientras se encontraba bajo la custodia de los gendarmes en la comuna de Tum Ring, en la provincia de Kampong Thom. El hombre murió el 1º de enero de 2007, un día después de ser puesto en libertad, como consecuencia de las lesiones sufridas. La investigación policial y el examen forense subsiguientes confirmaron que el hombre había muerto como consecuencia de las torturas, y la policía presentó cargos ante el tribunal provincial. Aparentemente los funcionarios de la gendarmería habrían pagado a la esposa del fallecido para tratar de resolver el caso fuera de los tribunales. La Oficina investigó también la detención ilegal y tortura de un soldado por una unidad militar que intervenía en la gestión de una plantación en Pailin, y su ulterior desaparición. Los militares y los policías que investigaron el caso llegaron a la conclusión de que el hombre había sido asesinado pero no

podieron encontrar el cuerpo. Aunque se pagó una indemnización a la familia, al parecer no se han presentado cargos ni se han tomado medidas disciplinarias contra los autores. En otro caso, la Oficina investigó la presunta paliza propinada a tres detenidos como castigo por su intento de fuga de la prisión de la provincia de Kandal los días 22 y 23 de julio de 2007. Aparentemente, no se han tomado medidas disciplinarias contra los funcionarios de prisiones involucrados. A mediados de diciembre, las autoridades penitenciarias permitieron al personal del ACNUDH entrevistarse en privado con los tres detenidos e informar al personal de sus conclusiones y recomendaciones para la adopción de medidas preventivas y correctivas. La Oficina planteó ante las autoridades varios otros casos relacionados con las condiciones en las prisiones, incluido el uso de grilletes y la restricción de los derechos de los presos involucrados en casos delicados desde el punto de vista político a recibir visitas de sus familiares. Las autoridades penitenciarias respondieron a la mayoría de las cuestiones planteadas y su cooperación ha sido alentadora.

9. A finales de 2007, la Oficina inició consultas con el Departamento de Prisiones y el Ministerio del Interior a fin que estudiar formas de cooperación en la esfera de la reforma del sistema penitenciario. En el marco de esas consultas, se identificaron cuatro ámbitos en los que la Oficina podía prestar asistencia, incluido asesoramiento jurídico para la redacción por el ministerio de la Ley sobre la organización del sistema penitenciario; la formación profesional del personal de prisiones; la evaluación de las condiciones en las prisiones y el trato de los reclusos, y el apoyo material para dotar a las prisiones de suministro de agua potable y unas instalaciones de saneamiento adecuadas. También se llegó a un acuerdo de principio con el Ministerio del Interior para reforzar la cooperación con la Oficina en las esferas de la redacción de legislación, las cuestiones relativas a las tierras y la social civil.

10. En octubre de 2007 la Oficina escribió al Ministerio del Interior pidiendo explicaciones acerca de las circunstancias de la muerte en prisión de Oum Chhay, prominente hombre de negocios de Banteay Meanchey, detenido como sospechoso de participar en la producción y el tráfico ilícitos de drogas. El caso no fue objeto de una investigación independiente. En su respuesta, las autoridades declararon que la muerte fue por suicidio, pero no pudieron facilitar una explicación verosímil de cómo el Sr. Oum, estando detenido, pudo escapar y saltar desde el balcón del primer piso, después de que, según los informes, hubiera hecho varios intentos de quitarse la vida. Asimismo, se negaron a facilitar el expediente oficial de la investigación, incluido el informe de la autopsia.

11. Tras la introducción en 2006 de cambios por los que cabe felicitarse en la Ley sobre difamación (eliminación de las penas de cárcel para los casos de difamación), se ha registrado una clara disminución de los cargos por difamación, pero la fiscalía ha empezado a recurrir en mucha mayor medida al delito de desinformación, que sigue entrañando penas de cárcel. El 15 de febrero de 2007, la Oficina asistió como observadora al juicio en el tribunal municipal de Phnom Penh de tres khmer krom sobre los que pesaban cargos de desinformación. Estaban acusados de distribuir en Camboya panfletos acusando al Gobierno de traicionar al pueblo y proteger los intereses vietnamitas. A pesar de que no se presentaron pruebas que los relacionaran directamente con los panfletos, fueron declarados culpables y condenados a seis meses de cárcel. El tribunal no interrogó a ningún testigo. El 28 de febrero de 2007, la Oficina supervisó el juicio de Tieng Narith, un profesor universitario acusado de desinformación, que fue condenado a dos años y medio de cárcel y a una multa de 5 millones de riel como autor de un libro no publicado que era sumamente crítico con el Gobierno. La Oficina también examinó el caso de Soeun Savan, Presidente de la Asociación de Amistad con los Khmer Kampuchea Krom

en la provincia de Takeo, que había tratado de que se pusiera en libertad a un grupo de 48 khmer krom detenidos tras cruzar a Camboya desde Viet Nam en febrero de 2007. El Sr. Soeun fue acusado de desinformación por haberse referido presuntamente al grupo como "refugiados" en declaraciones a la prensa. La acusación argumentó que la declaración tenía por objeto engañar a la opinión pública a fin de promover desórdenes públicos dado que el Gobierno de Camboya considera que los khmer krom son ciudadanos khmer. Su caso está pendiente en el tribunal provincial de Takeo.

12. Como en años anteriores, se han registrado importantes limitaciones del ejercicio por los ciudadanos de su derecho de reunión pacífica, garantizado por la Constitución. El 27 de febrero de 2007, la Oficina intervino para frenar un enfrentamiento entre la policía y un grupo de monjes khmer krom que protestaban ante la Embajada de Viet Nam contra la presunta represión de monjes en ese país. Uno de los monjes participantes en la protesta fue encontrado muerto dos días después en su pagoda, en la provincia de Kandal. Pese a que mostraba varios cortes en el cuello, la policía calificó su muerte de suicidio. La policía impidió los intentos realizados el 21 de marzo por los monjes de celebrar una ceremonia budista por el monje muerto en su pagoda. Tras las manifestaciones de febrero de 2007, que atrajeron el interés de la prensa internacional, las autoridades incrementaron su presión sobre las organizaciones khmer krom para frenar sus actividades. El 8 de junio de 2007, el Ministerio de Culto y Religión y el Patriarca budista de Phnom Penh, Non Nget, publicaron una directiva ordenando a los monjes que se abstuvieran de participar en manifestaciones públicas. Un miembro del Consejo Constitucional ha puesto públicamente en cuestión la constitucionalidad de esa directiva. Los monjes también tienen prohibido votar a las elecciones.

13. La Oficina también se dirigió a la oficina del Gobernador Provincial de Ratanakiri para solicitar aclaraciones acerca de los motivos de la prohibición de un seminario, previsto con antelación, que iba a reunir a las comunidades locales y a funcionarios comunales y del distrito para examinar la aplicación de la Ley del suelo. Después del seminario se organizó en la capital de la provincia una pequeña marcha pacífica para solicitar la aplicación efectiva de una declaración del Primer Ministro sobre la protección de las tierras y la silvicultura en la provincia. La marcha, que no representaba ninguna amenaza para la seguridad, fue prohibida y, finalmente, disuelta por los bomberos.

14. En 2007 aumentó el grado de preocupación de la Oficina por el trato que daban las autoridades a los activistas khmer krom que vivían en Camboya. La expresión khmer krom significa literalmente khmer de las tierras bajas y se refiere a la minoría khmer que vive al sur de Viet Nam. En Camboya vive una comunidad de khmer krom bastante numerosa y el Gobierno ha declarado que, a los fines de la Constitución, se les considerará ciudadanos khmer.

15. En el año en el que la Asamblea General aprobó un nuevo tratado internacional prohibiendo las desapariciones forzosas, la Oficina siguió el caso de Tim Sakhorn, un monje budista khmer krom, residente en Camboya desde 1979, que dirigía una pagoda en la provincia de Takeo. El 30 de junio Tim Sokhorn fue separado del sacerdocio, por orden del Patriarca Supremo, Tep Vong, por haber "violado las normas budistas al violar las relaciones nacionales e internacionales, especialmente entre Camboya y Viet Nam, utilizando la pagoda como lugar de propaganda, lo que afecta al budismo y a su honor". El monje había dado asilo a monjes khmer krom que presuntamente huían de la persecución en Viet Nam y difundido información sobre los derechos de los khmer krom. Al parecer, cuando se le apartó del sacerdocio la pagoda fue

acordonada por policías y varios hombres vestidos de paisano se llevaron a Tim Sakhorn. La Oficina se dirigió en dos ocasiones por escrito al Gobierno para solicitar información sobre el paradero del monje, pero no se recibió respuesta. Tras un largo período de incertidumbre, Tim Sakhorn apareció bajo custodia de la policía en Viet Nam. Su deportación constituye una violación *prima facie* de la prohibición constitucional de deportar a ciudadanos khmer, en caso de que los khmer krom tengan realmente la condición de ciudadanos khmer. Si no la tienen, los khmer krom que aleguen ser víctimas de persecución deberían tener derecho a solicitar la condición de refugiados de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, en la que Camboya es Parte.

16. La Oficina presenció una pequeña manifestación frente a la Embajada de Viet Nam en la que participaron 48 monjes khmer krom que pedían ser recibidos para presentar una solicitud pidiendo a las autoridades vietnamitas que devolvieran las tierras confiscadas en 1978, durante los enfrentamientos armados fronterizos entre el Khmer Rouge y Viet Nam. La manifestación, de carácter pacífico, fue disuelta brutalmente por las fuerzas de seguridad, utilizando bastones y porras eléctricas. Dos de los monjes resultaron gravemente heridos. La Oficina está preocupada porque la disolución violenta de reuniones pacíficas en el contexto de cuestiones sumamente delicadas desde el punto de vista político que afectan a la relación entre Camboya y Viet Nam puede desatar más conflictos y violencia entre las comunidades camboyana y vietnamita de la capital. La Oficina ha tratado de celebrar conversaciones con las autoridades camboyanas y los funcionarios de la Embajada de Viet Nam a fin de estudiar la forma de resolver pacíficamente esos conflictos.

17. La Oficina planteó a las autoridades judiciales y policiales de Ratanakiri el caso de tres miembros de la comunidad indígena kachok que fueron detenidos como sospechosos de trata de seres humanos. Esos hombres habían prestado asistencia humanitaria a montagnards (es decir, a indígenas del nordeste de Camboya y las tierras altas de la región central de Viet Nam) pertenecientes al mismo grupo étnico, después de que cruzaran la frontera de Viet Nam en busca de protección. Los montagnards cruzan con frecuencia a Camboya en busca de asilo frente a la persecución de que presuntamente víctimas por parte del Gobierno vietnamita. Los tres kachok ayudaron a los montagnards a ponerse en contacto con funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Phnom Penh. Los tres hombres fueron condenados a seis meses de cárcel.

18. La Oficina siguió vigilando las violaciones del derecho a la libertad de expresión, especialmente con respecto a los periodistas. En junio de 2007, el Gobierno prohibió la difusión de un informe publicado por la ONG Global Witness en el que se detallaba la presunta participación de funcionarios del Gobierno y de familiares suyos en actividades de tala ilegales. Se advirtió a los periodistas de que no informaran acerca del informe ni reprodujeran extractos del mismo, y el periódico en lengua francesa *Cambodge Soir* fue cerrado por su junta directiva después de que los periodistas hicieran una huelga de dos días contra el despido de uno de ellos por haber divulgado detalles del informe de Global Witness. La Oficina siguió el asunto y brindó protección a varias personas en el contexto de diversos actos de intimidación relacionados con el informe.

19. Las elecciones al Consejo comunal se celebraron el 1º de abril de 2007 en condiciones calificadas, en general, por los observadores como justas. La Oficina supervisó la campaña electoral como parte de las actividades comprendidas en su programa ordinario, pero, a

diferencia de las elecciones anteriores, no se contrató a supervisores. El ACNUDH celebró observar que, con respecto a las elecciones anteriores, en los meses previos a la campaña se registró un marcado descenso de la violencia política, como asesinatos y otros ataques violentos contra simpatizantes del partido de la oposición. Cabe felicitarlo por ello.

20. La Oficina también siguió el juicio del político de la oposición y ex Coprimer Ministro, Príncipe Norodom Ranariddh, sobre el que pesaban cargos dudosos de abuso de confianza en relación con la venta, presuntamente en beneficio propio, de la antigua sede del Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC), partido que dirigió hasta 2006. En el contexto de las próximas elecciones legislativas, el examen de ese caso por los tribunales será una prueba importante de si los veredictos se basan en las pruebas y la ley o se rigen por otras consideraciones.

21. A lo largo del año, la Oficina se ha dirigido al Gobierno en relación con varios casos en los que se habían incoado procedimientos judiciales contra personas por desarrollar determinadas actividades políticas a pesar de los informes médicos de que esas personas podían sufrir enfermedades mentales que mermaban sus facultades y, por lo tanto, su responsabilidad. El sistema judicial no dispone de suficientes salvaguardias para proteger los derechos de las personas con problemas de salud mental.

### **C. El estado de derecho y el sector judicial**

22. La Oficina ha seguido con gran interés la evolución del sector judicial, sector al que ha prestado mucha atención y dedicado gran cantidad de recursos en los últimos 14 años. En el marco de su programa sobre el estado de derecho, colabora con las instituciones públicas pertinentes a fin de apoyar sus esfuerzos con miras a asegurar que la legislación cumple las normas internacionales de derechos humanos y se aplica en la práctica. Uno de los criterios clave para evaluar el sistema es la medida en que las personas cuyos derechos se han vulnerado disponen de recursos efectivos a través de los tribunales. El resultado de la evaluación de la Oficina es que esto ocurre de manera excepcional, y que, normalmente, los tribunales no hacen justicia a las personas pobres y vulnerables. Los derechos y las garantías procesales básicas se vulneran habitualmente, de manera que las personas se convierten con frecuencia en víctimas del sistema judicial. Ello contribuye a explicar la desconfianza popular generalizada con respecto al sistema judicial, que a menudo se considera un mecanismo que genera nuevos abusos.

23. En 2007 el Gobierno aprobó nuevos instrumentos importantes en el marco de su programa de reforma legislativa. La entrada en vigor del Código de Procedimiento Penal el 30 de agosto de 2007 siguió a la del Código de Procedimiento Civil el 1º de julio de ese mismo año. Éstos son los hitos del nuevo panorama jurídico. Después de su aprobación, se puso en marcha bajo los auspicios del Ministerio de Justicia un programa de formación para jueces y fiscales a fin de familiarizarlos con su contenido. La Oficina ha empezado a supervisar la aplicación del Código de Procedimiento Penal y se están estudiando nuevas formas de cooperación con las instituciones competentes a fin de apoyar la formación de los jueces en ese ámbito.

24. La Oficina mantiene relaciones de trabajo con jueces y fiscales y, desde el pleno respeto por su independencia, ha seguido examinando con ellos cuestiones relacionadas con distintos casos de los que se está ocupando el sistema judicial. Un asunto que preocupa desde hace tiempo a numerosos jueces ha sido el efecto de severidad desproporcionada para los menores del

artículo 8 de la Ley de circunstancias agravantes de delitos leves. Esa ley, aprobada en 2002, suprimió tanto la discrecionalidad de que gozaban anteriormente los jueces en virtud de las disposiciones penales de la normativa de 1992 relativa a la judicatura y al derecho como los procedimientos penales aplicables en Camboya durante el período de transición (generalmente conocida como la Ley de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC)) en los que se consideraba la edad del delincuente como atenuante y se establecía la obligación de los jueces de reducir a la mitad las penas de cárcel impuestas a menores de 18 años. En la medida en que se aplica a menores, la ley de 2002 constituye, de por sí, una violación *prima facie* del apartado b) del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, garantizado en virtud de los artículos 31 y 48 de la Constitución. Como consecuencia de ello, los jueces de algunas provincias han seguido aplicando la Ley de la APRONUC, lo que ha creado una situación en la que en la aplicación de la legislación no es coherente ni uniforme. La Oficina participó en un seminario organizado por el Ministerio de Justicia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre el proyecto de ley de justicia de menores en el que se examinó esta cuestión.

25. A ese respecto, la Oficina y el UNICEF prestaron apoyo y asesoramiento a un grupo de abogados y ONG que se ocupan de los derechos del niño a fin de preparar un escrito en el que se recomendaba al Consejo Constitucional que examinara la constitucionalidad de la Ley de 2002 a la luz de las obligaciones de Camboya en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño garantizadas por la Constitución. Los ciudadanos de Camboya no tienen derecho a presentar peticiones directamente al Consejo Constitucional y, por consiguiente, el escrito se envió a más de 200 personas que, individual o colectivamente, tienen derecho de oficio a presentar esas peticiones, como Su Majestad el Rey, que tuvo a bien remitir la petición al Consejo Constitucional.

26. El ulterior dictamen de 10 de julio de 2007 del Consejo Constitucional constituye un hito en la protección de los derechos humanos en Camboya. Aunque el Consejo decidió que la Ley de circunstancias agravantes de delitos leves era constitucional, lo hizo sobre la base de que esa ley no entrañaba la derogación de las medidas de protección previstas para los delincuentes juveniles en la normativa de la APRONUC, dado que ello supondría una violación de la Constitución y de la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, el Consejo aclaró en su fallo que los tratados internacionales de derechos humanos en los que Camboya es parte forman parte del ordenamiento jurídico interno de Camboya y, como tales, los jueces pueden aplicarlos directamente en los tribunales. La Oficina manifestó públicamente su satisfacción por esa decisión fundamental y se ha esforzado por difundirla y explicarla, mediante, entre otras cosas, la celebración de un seminario nacional destinado a jueces y fiscales organizado conjuntamente con el Ministerio de Justicia y el UNICEF. La Oficina se felicita de que los jueces estén aplicando la decisión del Consejo en sus fallos. El Consejo Constitucional es una institución sumamente importante, aunque a menudo marginada, cuya función de protección de los derechos constitucionales y humanos en Camboya debería gozar de más amplio reconocimiento y respeto.

27. A finales de año la Oficina se reunió con representantes del Consejo para la reforma jurídica y judicial a fin de examinar con ellos formas de desarrollar la cooperación. Se identificaron varias esferas entre las que figuraban el establecimiento de una base de datos sobre derechos humanos; la educación y la formación; el apoyo al Ministerio de Educación en relación con la educación sobre los derechos humanos; y la asistencia a la Dependencia de la Gestión de la Planificación del Consejo.

28. Durante el último trimestre la Oficina ha renovado sus esfuerzos con miras a establecer una relación de trabajo con el Presidente del Comité de Derechos Humanos de Camboya, pero no ha recibido respuesta.

#### **D. Impunidad**

29. La lucha contra la impunidad es una de las prioridades de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a nivel mundial. En noviembre de 2007, la Oficina empezó a supervisar los procedimientos de las salas especiales de los tribunales de Camboya para el enjuiciamiento de los principales dirigentes de Campuchea Democrática y de los principales responsables de los crímenes cometidos durante el oscuro período comprendido entre 1975 y 1978. El papel de la Oficina a ese respecto consiste en seguir los procedimientos de las salas especiales de los tribunales de Camboya a fin de identificar prácticas y procedimientos modélicos que podrían servir de fuentes de sensibilización, educación e inspiración para los jueces, fiscales y abogados del sistema judicial en general, y contribuir a una dinámica que permita hacer frente a los delitos cometidos en los últimos años y que todavía siguen impunes.

30. Los anteriores representantes especiales del Secretario General encargados de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya llegaron a la conclusión de que la impunidad era el principal obstáculo que socavaba el estado de derecho en el país. A ese respecto, en 2007 se enjuició a los autores de algunos delitos cometidos en el pasado, lo que supuso un acontecimiento positivo. También fue positiva la detención por las autoridades de tres antiguos soldados del Khmer Rouge acusados de haber participado en el asesinato en 1996 de un experto en remoción de minas de nacionalidad británica y de su intérprete camboyano.

31. En el verano las salas especiales de los tribunales de Camboya aprobaron su reglamento interno, procedieron a detener a otros cuatro dirigentes de la antigua Campuchea Democrática, y celebraron la primera vista del proceso del antiguo jefe del conocido centro de interrogatorios y ejecuciones S-21. Esos acontecimientos han generado una dinámica nueva, más positiva, en las salas especiales de los tribunales de Camboya, que ha facilitado la cooperación entre Camboya y los agentes internacionales, y ha dado a su actuación mayor resonancia entre la opinión pública; por primera vez en la historia del país, altos funcionarios públicos tienen que rendir cuentas por los delitos que cometieron en el pasado.

32. Sin embargo, en 2007 se han registrado también retrocesos o faltas de progreso en relación con el enjuiciamiento de los responsables de una larga lista de asesinatos que están por resolver desde 1993. De esa lista, el más conocido es el caso del dirigente sindicalista Chea Vichea. Esos casos, así como el fenómeno de la impunidad, sus causas y sus consecuencias adversas para el estado de derecho y la justicia en Camboya, se analizaban en detalle en el informe de 2005 del Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya, que sigue siendo una contribución fundamental para comprender la persistencia de las pautas de la impunidad en el país.

33. En abril de 2007 la Oficina examinó el recurso presentado por Born Samnang y Sok Sam Ouen, los dos hombres condenados por el asesinato de Chea Vichea. El tribunal de apelación decidió mantener la sentencia a pesar de las abrumadoras pruebas que indicaban que esos hombres eran inocentes. El caso es emblemático porque pone de manifiesto la impunidad de los delitos que presuntamente tienen una dimensión política, pone en cuestión la

independencia del poder judicial y la capacidad de los tribunales de ofrecer recursos efectivos en los casos de violación de los derechos humanos, y suscita preocupación acerca de la libertad de los sindicatos en Camboya. Además del asesinato de Chea Vichea y del de Ros Sovannareth en 2004, la Oficina examinó el caso de un tercer dirigente sindical, Hy Vuthy, asesinado en marzo de 2007. El Sr. Hy era el presidente del Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya en una fábrica de Phnom Penh. A pesar de las intervenciones de la Oficina ante el Ministerio del Interior, no parece haber habido progresos en relación con la búsqueda de los culpables de este último asesinato. Esos asesinatos no sólo han paralizado la capacidad de los sindicalistas de defender los derechos laborales, sino que también han socavado la confianza de la opinión pública en el sistema judicial de Camboya.

### **E. La tierra y los medios de subsistencia**

34. La Oficina ha seguido supervisando las concesiones de tierras con fines económicos, evaluando su cumplimiento con el marco jurídico establecido en virtud de la Ley del suelo y del subdecreto sobre la concesión de tierras con fines económicos, en particular los requisitos para su otorgamiento, incluida la inscripción de las tierras en el registro, la celebración de consultas públicas y la realización de evaluaciones del impacto ambiental y social.

35. La Oficina ayudó al Representante Especial a preparar un informe sobre la perspectiva de derechos humanos de las concesiones de tierras con fines económicos que se publicó en junio de 2007. El informe llegaba a la conclusión de que la aplicación de la Ley del suelo y del subdecreto sobre la concesión de tierras con fines económicos era deficiente y, como consecuencia de ello, las concesiones de tierras con fines económicos seguían teniendo repercusiones negativas en los derechos humanos de las comunidades rurales. La Oficina ha examinado varios casos emblemáticos que demuestran que las personas o las comunidades cuyos derechos se han vulnerado no disponen casi de recursos, administrativos o judiciales, para protegerse contra esas prácticas arbitrarias y que, en la mayoría de los casos, las autoridades competentes y el sistema judicial se han vuelto en su contra en lugar de proteger sus derechos con arreglo a la ley.

36. En su informe sobre las concesiones de tierras con fines económicos el Representante Especial recomienda que se examine si las concesiones que se han otorgado cumplen la ley, que se reduzcan las concesiones que superan el límite de las 10.000 ha, y que se publique información sobre todas las concesiones otorgadas a nivel nacional y provincial. La Oficina comparte esas opiniones sobre la gestión de las concesiones de tierras con fines económicos y ha insistido en esas recomendaciones en el marco de los mecanismos y reuniones de coordinación entre el Gobierno y los donantes. Las recomendaciones reflejan los indicadores conjuntos de supervisión acordados por el Gobierno de Camboya y sus asociados en el desarrollo en junio de 2007.

37. La Oficina ha seguido haciendo hincapié en la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y los recursos naturales, como se reconoce en la Ley del suelo y la Ley de silvicultura. Las tierras a disposición de la población indígena siguen reduciéndose como consecuencia de los tratos de compraventa ilegales, de las concesiones y de la presión para desarrollar la zona nororiental de Camboya, pero se han tomado pocas medidas para proteger los derechos de los indígenas a las tierras, y el proceso de elaboración de títulos de propiedad colectiva avanza lentamente. Al ritmo actual, si el Gobierno no toma alguna medida

decisiva, la Oficina teme que la mayoría de las comunidades locales hayan perdido sus tierras, sus medios de subsistencia y su patrimonio cultural para cuando se apruebe finalmente la política.

38. En febrero de 2007, la Oficina, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Foro de ONG sobre Camboya auspiciaron conjuntamente un seminario sobre los pueblos indígenas y el acceso a la tierra en Camboya, al que asistieron representantes de las comunidades indígenas, el Gobierno, la sociedad civil, los organismos de cooperación para el desarrollo y los organismos de las Naciones Unidas. Entre los invitados figuraban el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y el Presidente del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. La Oficina también participó en el proceso de consultas sobre un proyecto de política para el registro de las tierras indígenas, y manifestó su opinión de que esa política debía reconocer y proteger toda la gama de derechos de propiedad colectiva establecidos en la Ley del suelo. El Día Internacional de las Poblaciones Indígenas la Oficina hizo pública una declaración en la que exponía su inquietud acerca de la protección y la aplicación de los derechos indígenas a las tierras y las deficiencias en la aplicación de la Ley del suelo. La Oficina apoyó la celebración de un foro de los pueblos indígenas nacionales que se centrara en el buen gobierno y los derechos sobre las tierras.

39. La Oficina siguió examinando los desalojos y las cuestiones relativas al derecho a una vivienda adecuada. Se han producido numerosos desalojos forzosos en comunidades pobres, fundamentalmente en Phnom Penh y sus alrededores, a medida que han ido creciendo la demanda de tierras y el precio de éstas, pero también están aumentando los desalojos en Sihanoukville y otras provincias como consecuencia del crecimiento urbano. Cientos de familias han sido desalojadas a la fuerza de sus hogares por las autoridades municipales y del distrito para permitir la ejecución de proyectos privados de urbanización. Algunos de esos desalojos se han llevado a cabo tras celebrar negociaciones con las comunidades locales a fin de alcanzar un compromiso razonable mediante una indemnización adecuada. En otros casos, los desalojos se han llevado a cabo con un uso excesivo de la fuerza por parte de la policía armada y la policía militar, lo que ha ocasionado heridos y la destrucción de propiedades. Muchas familias desalojadas han quedado sin hogar o han tenido que trasladarse a lugares apartados en las afueras de Phnom Penh que carecen de servicios básicos y quedan lejos de sus lugares de trabajo habituales.

40. El Ministerio de Economía y Hacienda, con asistencia técnica del Banco Asiático de Desarrollo, está redactando un subdecreto sobre las repercusiones socioeconómicas de los proyectos de desarrollo, por el que se regirán la adquisición obligatoria de tierras de interés público, el reasentamiento de las comunidades afectadas y la evaluación de los derechos en materia de indemnizaciones. La Oficina ha contribuido a las consultas y planteado cuestiones sobre la conformidad del proyecto de subdecreto con el derecho a una vivienda adecuada reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y con la Constitución y la Ley del suelo de Camboya. La Oficina ha participado en un debate con grupos de la sociedad civil sobre el proyecto de subdecreto y apoyado la participación de la comunidad en el proceso de redacción.

41. En relación con esas cuestiones, la Oficina ha examinado el entorno en el que se mueven las ONG, los grupos de la social civil y los particulares que promueven la aplicación de los derechos sobre las tierras y la protección de los recursos naturales. Los agentes de la sociedad

civil operan en un espacio cada vez más limitado y en un entorno hostil: las autoridades acusan periódicamente a las ONG de actuar por motivos políticos y de incitar a la población cuando ayudan a las comunidades a exponer sus inquietudes. En varias provincias (Ratanakiri, Mondulkiri, Kratie, Stung Treng) han empezado a observarse unas pautas claras de restricciones de la libertad de reunión y circulación de las comunidades locales y las ONG.

42. En varias provincias, especialmente en zonas en las que hay graves disputas generalizadas sobre las tierras y los recursos naturales, es frecuente que se pida a las ONG que pidan la autorización de las autoridades provinciales o las informen antes de visitar a la población local y de celebrar seminarios o reuniones. En mayo de 2007, la policía provincial de Ratanakiri, interrumpió una reunión de más de 30 representantes de ONG nacionales y provinciales alegando que no se había solicitado la autorización de las autoridades provinciales para celebrarla. En las provincias de Ratanakiri y Mondulkiri, cuya población es mayoritariamente indígena, se exige a los miembros de las comunidades que soliciten la autorización de las autoridades provinciales para asistir a reuniones fuera de la provincia. En Ratanakiri, una ONG que trabaja con las comunidades afectadas por las presas construidas río arriba en Viet Nam pidió permiso para que 12 miembros de la comunidad y dos miembros de su personal asistieran a un seminario en Phnom Penh en octubre de 2007: el vicegobernador provincial denegó la autorización y ordenó a la policía provincial que detuviera a esas personas en la carretera. También en Ratanakiri, a mediados de diciembre, se prohibió a otra organización de la sociedad civil, ADHOC, que participa activamente en la protección de los derechos sobre las tierras y los derechos de los indígenas que celebrara un seminario sobre la aplicación de la Ley del suelo al que estaba previsto que asistieran las autoridades comunales y del distrito y las comunidades locales. Sin embargo, el seminario se celebró y fue seguido de una pequeña marcha pacífica que fue detenida y disuelta con las mangueras de los coches de bomberos.

43. En el contexto de las disputas sobre las tierras no registradas se siguen imputando a los activistas de las comunidades, en virtud de la Ley del suelo, delitos penales como allanamiento de propiedad privada, aunque no se haya determinado quién es el legítimo dueño de las tierras. Sin embargo, son pocas las medidas que se han tomado para resolver litigios de larga data sobre las tierras que amenazan a los medios de subsistencia de la comunidad, y no se han presentado cargos contra las otras partes en esas disputas, que, con frecuencia, tienen conexiones influyentes. El 4 de diciembre de 2007 fue puesto en libertad Chhea Nee, preso desde agosto de 2006 en relación con una disputa por unas tierras no registradas en la que estaban involucrados oficiales del ejército y adinerados hombres de negocio del distrito de Bavel, en la provincia de Battambang. En el proceso en el que se examinaron los cargos presentados en su contra se produjeron varias irregularidades, como que el acusado no estuviera presente en el juicio por el primer cargo presentado en su contra, y que el veredicto de culpabilidad por dos de los cargos fuera modificado en el juicio o después de él. En mayo y junio de 2007, tres miembros de la comunidad de O'Vor Preng, en la provincia de Battambang, fueron detenidos y acusados de allanamiento de propiedad privada en relación con una disputa sobre unas tierras con un rico hombre de negocios con conexiones poderosas. Aunque el juez levantó el cargo contra Chim Keo en espera de que se resolviera el litigio sobre la propiedad de las tierras, se le mantuvo en prisión porque el fiscal recurrió el fallo. A Tith Bunchhoeun y Huong Chea se les concedió la libertad bajo fianza, pero el fiscal también recurrió el fallo. Finalmente, los tres

hombres fueron puestos en libertad en septiembre de 2007, después de que 65 miembros de la comunidad viajaran hasta Phnom Penh para protestar y pedir al Ministerio de Justicia que ordenara su puesta libertad.

44. También se han presentado cargos contra miembros de la comunidad que han opuesto resistencia a los desalojos o a los intentos de desalojarlos de sus tierras y sus hogares. Tras el desalojo violento de más de 100 familias en Sihanoukville por agentes de la policía armada en abril de 2007, durante el cual muchos de los habitantes de las aldeas recibieron golpes, se detuvo a 13 de ellos acusados de agresión y lesiones y daños en propiedades o de complicidad en esos delitos. Pese a la falta de pruebas concretas se condenó a 8 hombres: aunque la mayoría de ellos ya habían cumplido su sentencia en prisión preventiva y, por consiguiente, tenían derecho a ser puestos en libertad, todos siguen en prisión porque el fiscal ha recurrido sus sentencias. No se han tomado medidas contra los agentes de policía que hicieron un uso excesivo de la fuerza, destruyendo las viviendas y agrediendo a sus habitantes. En la comunidad de Dey Kraham, en el centro de Phnom Penh, donde más de 350 familias corren el riesgo de ser desalojadas para que una empresa pueda reurbanizar la zona, se han presentado cargos contra nueve de los residentes. Aparentemente se trata de cargos infundados que tienen por objeto frenar el activismo de los miembros de la comunidad que se resisten a ser desalojados.

45. La Oficina ha seguido de cerca un caso en el que 12 indígenas de la provincia de Ratanakiri han interpuesto una demanda contra una empresa camboyana del sector del caucho que tiene estrechos vínculos con altos cargos del Gobierno, solicitando que se cancele un contrato de venta de tierras alegando que es fraudulento. La compañía puso una denuncia contra esas personas por fraude y difamación, mencionando a sus abogados y a los representantes de dos ONG alegando que éstos incitaban a los habitantes y actuaban en complicidad con ellos. También presentó una reclamación ante el Colegio de Abogados contra los diez abogados que representaban a los indígenas alegando que les habían incitado a presentar la demanda en su contra. Ambas denuncias están siendo investigadas.

#### **F. Adhesión a tratados internacionales de derechos humanos**

46. Camboya es uno de los países de Asia que más tratados de derechos humanos ha ratificado y firmado: ha ratificado seis de los principales tratados de derechos humanos y firmado otros dos; ha ratificado tres protocolos facultativos y firmado otros tres; y ha ratificado siete convenios de la OIT. Si bien esos compromisos oficiales son una expresión importante del compromiso del Gobierno para con las normas internacionales de derechos humanos, la aplicación efectiva de las obligaciones contraídas en virtud de esos tratados ha sido limitada. Camboya también se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

47. En 2007 Camboya reforzó considerablemente sus compromisos oficiales con las normas para la protección y la promoción de los derechos humanos establecidas en virtud de tratados internacionales. El 30 de marzo de 2007 Camboya depositó su instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. La Oficina ha mantenido conversaciones con sus contrapartes del Gobierno sobre la posible prestación de asistencia técnica para la creación de un mecanismo preventivo nacional, que debería entrar en funcionamiento antes de finales de abril de 2008. A esto siguió la ratificación, el 1º de agosto de 2007, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención

de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La Oficina prestó asesoramiento al Ministerio de Asuntos Sociales, ex Combatientes y Rehabilitación de la Juventud sobre el contenido de la nueva Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Como resultado de ello, ese ministerio recomendó al Ministerio de Relaciones Exteriores que Camboya firmara y, en su momento, ratificara la Convención y su Protocolo Facultativo. El 1º de octubre de 2007, la Oficina, junto con la OIT y el UNICEF, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Consejo Ejecutivo para los Discapacitados, pusieron en marcha actividades públicas destinadas a los encargados de la formulación de la legislación a fin de promover la pronta ratificación de la Convención y la aprobación a nivel nacional de legislación sobre los derechos de las personas con discapacidad.

48. Actualmente Camboya está atrasada en la presentación de 14 informes a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos. El Gobierno está preparando con ayuda del UNICEF su segundo informe periódico de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. El borrador del próximo informe periódico de Camboya de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que se presentó al Consejo de Ministros en octubre de 2006, todavía no se ha tramitado. Aunque Camboya se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en agosto de 1992 todavía no ha presentado su informe inicial.

#### **G. Esfuerzos tendentes a establecer una institución nacional de derechos humanos**

49. La Oficina ha seguido actuando como asesora en el proceso en curso para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Tras la conferencia nacional de Siem Reap, celebrada en septiembre de 2006, en la que el Primer Ministro manifestó públicamente su apoyo a la iniciativa, se creó un grupo de trabajo nacional integrado por representantes de ONG que desarrollan actividades en esa esfera. La labor de preparar el primer proyecto de ley para establecer la institución se ha encomendado a un grupo de trabajo de ONG que operan en la esfera de los derechos humanos y la asistencia letrada. Ese órgano, que presentó su primer proyecto al Gobierno en octubre 2007, propone que se celebre un largo período de consultas públicas sobre el proyecto de ley.

50. La Oficina está tratando de asegurar que la legislación que se proponga con miras a establecer una institución nacional de derechos humanos se base en un consenso amplio con la sociedad camboyana, con la plena participación de las instituciones públicas y de la sociedad civil. Para alentar una mayor participación y facilitar el asesoramiento durante el proceso de redacción, en diciembre de 2007 la Oficina organizó una misión de asistencia técnica que se reunió con miembros del Gobierno y de la sociedad civil a fin de examinar el primer proyecto de ley y de asesorarles sobre los siguientes pasos. Asimismo, la Oficina facilitó la participación de una delegación oficial del Gobierno de Camboya en un seminario de tres días de duración sobre el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos organizado por la Dependencia de instituciones nacionales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas.

## **H. Cooperación y coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país**

51. El marco de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo para 2006-2010, al que la Oficina ha contribuido sustancialmente, es un importante documento basado en los derechos en el que se identifican cuatro esferas de especial interés: la gobernanza y la promoción y la protección de los derechos humanos; la agricultura y la pobreza en las zonas rurales; el desarrollo de la capacidad y los recursos humanos del sector social; y el apoyo al Plan nacional estratégico de desarrollo (2006-2010). Aunque el programa de la Oficina contribuye a todos esos objetivos, hace especial hincapié en la protección, la asistencia y el asesoramiento en las dos primeras de esas esferas.

52. La Oficina participó en las reuniones regulares del equipo de las Naciones Unidas en el país, incluidas las reuniones de los jefes de organismos y del órgano consultivo sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, que también es responsable de la esfera de los derechos humanos. La Oficina trabajó por separado con los distintos organismos sobre asuntos de interés mutuo, por ejemplo colaboró con la OIT en asuntos relativos a los pueblos indígenas y a la libertad de reunión y asociación, con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) sobre la presentación de informes en virtud de tratados y el seguimiento de los mismos, y con el UNICEF en la justicia de menores y los derechos de las personas con discapacidad. La Oficina colaboró con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en la redacción de la opinión del equipo de las Naciones Unidas en el país acerca de los desalojos y reasentamientos forzosos.

53. La Oficina siguió colaborando con organismos de cooperación para el desarrollo externos al sistema de las Naciones Unidas para ayudarles a integrar y aplicar la normativa de derechos humanos en las políticas y los programas de desarrollo. La Oficina participó en el Foro de Cooperación para el Desarrollo de Camboya (antiguo Grupo Consultivo) y siguió colaborando con los grupos de trabajo técnico sobre la reforma judicial y jurídica y la reforma del régimen de tenencia de tierras, 2 de los 19 grupos sectoriales establecidos por el Gobierno y los donantes para preparar estrategias y planes de acción conjuntos y para evaluar los progresos utilizando como puntos de referencia de los indicadores acordados.

## **I. Programas de educación, capacitación e información pública**

54. Siguiendo con su programa de publicar nuevas traducciones al khmer de los principales tratados de derechos humanos, la Oficina finalizó la traducción a ese idioma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales, ex Combatientes y Rehabilitación de la Juventud y el Consejo de Acción sobre los Discapacitados. La traducción se basó en un texto preparado inicialmente por personas con discapacidad residentes en el Servicio para los Refugiados de los Jesuitas en Phnom Penh. Ulteriormente la Convención fue publicada en una edición bilingüe inglés-khmer, conjuntamente con la OIT y el UNICEF.

55. En respuesta a la ratificación por Camboya del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Oficina publicó la Convención y su Protocolo Facultativo en una edición bilingüe inglés-khmer, a la que está previsto que siga, en el mismo formato, la Convención Internacional sobre la Eliminación de

todas las Formas de Discriminación Racial. La Oficina también ha publicado en formato bilingüe de bolsillo los principales instrumentos de las Naciones Unidas sobre jueces, fiscales y abogados, que se distribuyeron entre los miembros de las profesiones jurídicas, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas.

56. Como anticipo de la celebración de un año de duración que desembocará en el 60º aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que coincide con el 15º aniversario de la promulgación de la Constitución de Camboya, la Oficina también ha preparado una compilación en khmer de los principales documentos constitucionales de Camboya sobre protección de los derechos humanos, incluidos los principales tratados de derechos humanos en los que el país es Parte.

57. A la luz de la reciente aprobación de varios importantes conjuntos de leyes, incluidos los dos Códigos de Procedimiento, la Oficina está ultimando la preparación de un suplemento de su cuarta edición de la compilación de leyes en khmer que se publicó en septiembre de 2005 y que gozó de tan buena acogida. La cuarta edición ha acabado de distribuirse y los ejemplares disponibles son limitados. Sin embargo, la compilación puede consultarse en el sitio web de la Oficina, que incluye toda la legislación aprobada recientemente. La Oficina también ha colaborado con un grupo de estudiantes el derecho de la Real Universidad de Derecho y Economía para preparar una versión en CD-ROM de la compilación, que incluye un sistema de búsqueda de texto completo. Ese proyecto, realizado por iniciativa de los propios estudiantes, pone de manifiesto el valor que se otorga a la compilación y el interés de las jóvenes generaciones de camboyanos por las nuevas tecnologías digitales.

58. La Oficina está renovando su sitio web al tiempo que se actualiza también el sitio web principal del ACNUDH. El nuevo sitio web tendrá una versión en khmer e incluirá información adicional sobre las actividades de la Oficina en Camboya, así como documentos públicos en inglés y khmer sobre la labor del ACNUDH, el Representante Especial, los relatores especiales y los órganos establecidos en virtud de tratados y las resoluciones relativas a Camboya.

## **II. ASISTENCIA AL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA**

59. En Camboya, el ACNUDH tiene el mandato de prestar asistencia al Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya, Sr. Yash Ghai, en el desempeño de sus funciones de ayudar al Gobierno y al pueblo de Camboya a promover y proteger los derechos humanos. La Oficina facilitó las misiones tercera y cuarta del Representante Especial a Camboya en mayo y diciembre de 2007. En mayo, el Representante Especial tuvo la oportunidad de reunirse con el Viceprimer Ministro y Ministro del Interior, Sar Kheng, y con el Presidente de la Comisión Electoral Nacional. En diciembre, el Representante se centró en el acceso a la justicia y los derechos sobre las tierras, y visitó la provincia de Ratanakiri. En Phnom Penh, el Sr. Ghai celebró debates con el Presidente del Colegio de Abogados de Camboya y con altos funcionarios judiciales de las salas especiales de los tribunales de Camboya. También visitó los lugares en los que se habían producido desalojos de los residentes y participó en la celebración del Día de los Derechos Humanos en el centro de Phnom Penh. Lamentablemente, y pese a haberla anunciado con antelación, en su cuarta misión el Representante Especial no pudo entrevistarse con ningún funcionario del Gobierno. En ambas

visitas, el programa del Sr. Ghai incluyó entrevistas con representantes de las ONG y los sindicatos, miembros de los partidos políticos y el cuerpo diplomático, además del equipo de las Naciones Unidas en el país.

### **III. DOTACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA**

60. El ACNUDH mantiene una oficina en Phnom Penh y una oficina regional en Battambang. La Oficina cuenta con 8 puestos de plantilla para funcionarios internacionales, 20 puestos para funcionarios nacionales y 1 puesto para un funcionario internacional adscrito perteneciente a los Voluntarios de las Naciones Unidas. Cuatro de los funcionarios nacionales están destinados en la oficina regional de Battambang. El ACNUDH también mantiene una pequeña presencia del tribunal municipal de Phnom Penh. La estructura de la Oficina del país consiste en el Representante, el Vicerrepresentante, los tres programas y una dependencia de administración.

61. El Representante se encarga de la gestión y la adopción de políticas generales, lo que incluye el desarrollo y el fortalecimiento del diálogo y la cooperación con el Gobierno y la sociedad civil en asuntos de interés para los derechos humanos, la coordinación de la asistencia que se presta al Representante Especial, la participación en el sistema de las Naciones Unidas y la facilitación de las relaciones externas y con los donantes. El Vicerrepresentante se encarga de la coordinación y la supervisión cotidianas del programa de la Oficina, y de la coherencia entre la ejecución de ese programa y la asistencia administrativa. Las funciones de las dependencias de los programas se describían en detalle en los párrafos 4 y 5 y en las secciones subsiguientes del presente informe. La Dependencia de Administración facilita asistencia de personal, administrativa, financiera y logística, y actúa como centro de coordinación en materia de seguridad.

62. En diciembre 2007, la Oficina encargó un examen externo de su programa para evaluar la mejor forma de incorporar una perspectiva de género a su labor.

63. Los gastos operacionales del ACNUDH en Camboya, incluidos los salarios de los 7 funcionarios internacionales y los 20 funcionarios nacionales de la plantilla, se cubren con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Todos los demás gastos, como las actividades de los programas sustantivos y el sueldo del personal que no está previsto en el presupuesto ordinario, se sufragan con cargo a contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Programa de Educación en materia de Derechos Humanos en Camboya. El Fondo Fiduciario está administrado por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

-----